



## **COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA**

La Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria es una dependencia o unidad dentro del gobierno municipal encargada de aplicar y supervisar las políticas, estrategias y acciones de mejora regulatoria en el ámbito local, cuya finalidad es hacer que los trámites y regulaciones del municipio sean más simples, rápidos, transparentes y eficientes.

### **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**

**Nombre del Puesto:** Coordinador (a) de Mejora Regulatoria

**Funciones:**

- Impulsar en la Administración Pública Municipal, la implementación y regulación de las mejores prácticas que en materia de mejora regulatoria se generen a nivel local, nacional o internacional.
- Revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación y, en su caso, elaborar propuestas de creación y modificación de regulaciones en materia de mejora regulatoria para la Administración Pública Municipal.
- Implementar y desahogar la consulta pública sobre la agenda regulatoria que presenten los sujetos obligados, conforme a lo establecido en la Ley General, la Ley y el presente reglamento, remitiendo a estos las opiniones vertidas a la misma, la cuales no tendrán carácter vinculante.
- Dictaminar las propuestas regulatorias y los AIR correspondientes, remitidos por los sujetos obligados.
- Promover la evaluación de regulaciones existentes a través del AIR ex post.
- Evaluar, opinar y realizar propuestas sobre los programas de mejora regulatoria que presenten los sujetos obligados; publicarlos, coordinar y monitorear su elaboración. Asimismo, emitir los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria, lo cuales serán vinculantes para la Administración Pública Municipal.
- Compilar y revisar la información de regulaciones, trámites y servicios, procurando su inscripción y actualización por los sujetos obligados, en la herramienta tecnológica que para sus efectos disponga la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria, o en su caso, desarrollar su propia herramienta tecnológica, misma que deberá cumplir con lo establecido en los lineamientos que expida el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y vinculada a



herramienta tecnológica que disponga la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria.

- Vigilar el cumplimiento de la inscripción y actualización del catálogo por los sujetos obligados dentro de su ámbito de competencia conforme a lo establecido en la Ley General.
- Brindar asesoría técnica, capacitación e información a los sujetos obligados, en el ámbito municipal, en materia de mejora regulatoria.
- Celebrar, previa aprobación del Ayuntamiento, convenios de coordinación y colaboración en materia de mejora regulatoria con autoridades del orden federal y estatal, así como con instituciones y organismos públicos y privados.
- Elaborar y presentar al Ayuntamiento un informe anual, al final de cada ejercicio fiscal, sobre los resultados de la implementación de la Política Pública de Mejora Regulatoria en el Municipio.
- Atender las opiniones emitidas y facilitar el intercambio de información en materia de mejora regulatoria con el observatorio.
- Promover, regular y coordinar la implementación de los programas específicos, impulsando su certificación conforme a los lineamientos aplicables.
- Diagnosticar y emitir opiniones sobre la operación de los programas específicos a los responsables de su operación.
- Articular la estrategia al interior de cada sujeto obligado de la administración pública municipal, a través de acciones, proyectos y los programas de mejora regulatoria en la Administración Pública Municipal.
- Promover ante los integrantes de Ayuntamiento la instalación o renovación del consejo y brindar el apoyo técnico para su funcionamiento.
- Desempeñar las funciones de coordinación y colaboración que en materia de mejora regulatoria contempla el Sistema Estatal y Sistema Nacional.
- Homologar los lineamientos, criterios, guías y en general todo tipo de disposiciones de carácter general, para aplicación y cumplimiento de la Ley General y la Ley.

- Solicitar opinión al Consejo Municipal, sobre las propuestas regulatorias que se sometan a su dictaminación, por los sujetos obligados.
- Convocar, organizar y participar en talleres, foros, conferencias, reuniones, capacitaciones y eventos en materia de mejora regulatoria.
- Coordinar a los sujetos obligados en la generación de acciones para el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Mejora Regulatoria.
- Publicar y difundir los programas, acciones, herramientas, información y documentación que se genere en materia de mejora regulatoria en el portal oficial.

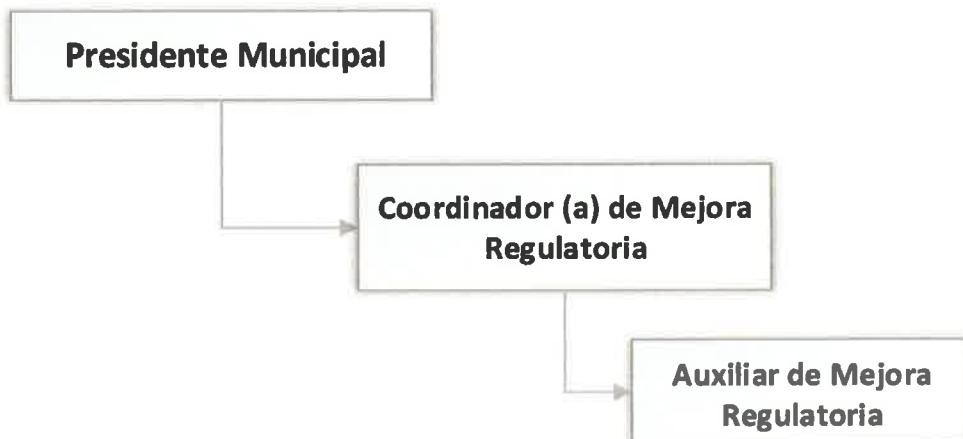
**Nombre del Puesto:** Auxiliar Mejora Regulatoria

**Funciones:**

- Dar atención a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, para realizar sus declaraciones bimestrales y cumplir con sus obligaciones fiscales, federales y estatales.
- Generación de la contraseña del SAT.
- Apoyo en la reimpresión de Constancias de Situación Fiscal.
- Generación de citas ante el SAT.
- Asesoraría a la ciudadanía para que puedan realizar su alta ante el SAT.
- Apoyar en brindar asesoría técnica, capacitación e información a los sujetos obligados, en el ámbito municipal, en materia de mejora regulatoria.
- Auxiliar en las diferentes actividades que se requieran en la dependencia.
- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes, así como las que determine el titular del área.



## COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA



**H. Ayuntamiento 2024-2027:** Vigila el cumplimiento de las atribuciones a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.